

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****005556 24 ABR 2024**

Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.731.427**, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, solicitó mediante comunicación radicada bajo el numero 2024-IE-011026 de fecha 16 de abril de 2024, permiso remunerado por los días 2 y 3 de mayo de 2024, inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: "**Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos**".

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que teniendo en cuenta la información remitida mediante el radicado No. 2024-IE-011026 de fecha 16 de abril de 2024, la cual justifica la ausencia del servicio por los días hábiles 2 y 3 de mayo de 2024, es procedente conceder el permiso remunerado para la fecha indicada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: “*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*”.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, a la servidora pública **DIANA KATHERINE NIÑO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.080.559**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, con funciones en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 22 de abril de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **DIANA KATHERINE NIÑO MESA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado por los días 2 y 3 de mayo de 2024, inclusive, al servidor público **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.731.427**, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar por los días 2 y 3 de mayo de 2024, inclusive, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, a la servidora pública **DIANA KATHERINE NIÑO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.080.559**, titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, con funciones en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **DIANA KATHERINE NIÑO MESA, CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA, y CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ,** Secretaria General del Ministerio.



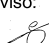

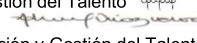

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 
 Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 
Adriana Lucia Diaz Veloza - Contratista Subdirección de Talento Humano 
Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 
Posición: 475